



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A. - CMAC TRUJILLO Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS CGB EIRL EXCELSUS. -

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que celebran las siguientes instituciones:

1.- LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A. - CMAC TRUJILLO con RUC N° 20132243230, con domicilio legal en **Jr. Francisco Pizarro N° 460, en la ciudad de Trujillo, Perú**, debidamente representado por su Gerente de División de Personas y Cultura, señora Ana Lucía Hernández Navarrete, identificada con DNI N° 44426146, a quien en adelante se le denominará **CMAC TRUJILLO**; y de la otra parte;

2.- LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS CGB EIRL EXCELSUS con RUC N° 20494036747 y con domicilio fiscal en Mz "i" Lote 5 – San Isidro – Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad, en adelante **CORPORACIÓN EXCELSUS**, debidamente representado por **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN BRENIS** identificado con **D.N.I. N° 16521001**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La **CORPORACIÓN EXCELSUS**, remite Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre **CMAC TRUJILLO** y la **Corporación EXCELSUS**, a fin de establecer relaciones de apoyo que permite ofrecer a los miembros de la entidad y sus familiares oportunidades de estudiar a través del otorgamiento de becas y beneficios educativos respecto al aprendizaje del idioma inglés para así potenciar el progreso, educación y bienestar de la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Acuerdo se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley 30220.
- Estatutos del Colegio Médico del Perú
- Demás pertinentes

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

CMAC TRUJILLO es una institución financiera peruana, especializada en microfinanzas para pequeñas y medianas empresas (PYMES), familias y emprendedores, ofreciendo productos como créditos (consumo, hipotecarios), cuentas de ahorro y servicios digitales a través de su app móvil y homebanking, buscando apoyar el desarrollo económico y personal.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN

Las **PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y voluntaria.

CLÁUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente efectuada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco.

Los cambios de domicilio que puedan ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de las partes con cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo se sustenta en la buena fe de las partes; consecuentemente las controversias que se presenten con relación a su interpretación y cumplimiento serán solucionadas de común acuerdo, mediante el intercambio de notas de entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario los alcances del convenio y asimismo efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes mediante la suscripción de la respectiva adenda, así como efectuar acuerdos específicos.

En señal de conformidad con el contenido del presente Acuerdo, las partes lo suscriben en ejemplares de igual valor a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2026.



Ana Lucía Hernández Navarrete Gerente de División de Personas y Cultura
--

CMAC TRUJILLO

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS C.G.B.
"EXCELSUS"



César A. Guzmán Brenis
GERENTE GENERAL

CORPORACION EXCELSUS